

**Programa “Becas SANTANDER CRUE CEPYME Prácticas en Empresa”**  
**Convocatoria 2017-2018**

**BASES GENERALES ESTUDIANTES**

**Naturaleza**

Hasta un máximo de 5.000 plazas para la realización de prácticas profesionales con autónomos, en microempresas, y pequeñas y medianas empresas (PYME) y fundaciones, ONG´s y demás asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en su caso, dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social.

**Duración**

Tres meses. La realización de las prácticas no podrá llevarse a cabo de manera fraccionada, excepto en el supuesto de interrupción de la actividad empresarial de la entidad de acogida por período vacacional, reiniciándose una vez finalizado éste, hasta completar los tres meses de media jornada, sin que ello conlleve en ningún caso incremento del importe la beca.

En caso de finalización del período de prácticas antes de los tres meses a instancia del estudiante beneficiario de la beca, éste únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente a las mensualidades completas durante las que haya realizado la práctica

**Importe**

300 €/mes. El importe total de la beca será de 900 €.

**Horario**

Media jornada, equivalentes a 4 horas diarias en turnos de mañana o tarde.

**Requisitos de participación:**

- a. Estar matriculados en cualquier enseñanza oficial o propia de grado y máster impartida por la Universidad o por los Centros adscritos participantes; y aquéllos otros que, cumpliendo con los mismos requisitos, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios, se encuentran cursando estudios en las mismas.
- b. Haber superado créditos suficientes del correspondiente título universitario, para, según criterio de la propia Universidad o centro

- adscrito a la misma, poder acceder a la realización de prácticas externas.
- c. No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.
  - d. No haber resultado beneficiario de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.
  - e. Inscripción a través de [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).
  - f. Cualesquiera otros establezca la Universidad o centro adscrito.
  - g. No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa

**Plazo inscripción:**

Del 15 de diciembre de 2017 al 31 de enero de 2018.

**Lugar de inscripción:**

[www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)

**Plazo realización de la práctica:**

Del 15 febrero de 2017 al 30 de septiembre de 2018.

**Aportaciones económicas para el programa:**

La Universidad recibirá las aportaciones del Santander y de las PYMES, microempresas y autónomos participantes y fundaciones, ONG's y demás asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que participen en su caso, debiendo destinar las mismas:

- a) al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante
- b) y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas.

En todo caso, el importe unitario de la bolsa o ayuda económica que recibirá cada uno de los estudiantes será el mismo en todas las Universidades y centros adscritos participantes, lo anterior sin perjuicio de que este importe pueda variar en función de que la práctica tenga la consideración de práctica curricular externa o no, en cuyo caso y al amparo de lo dispuesto en la

Disposición Adicional Vigésimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio o cualquier otra norma que la sustituya, modifique o complemente en el futuro, podría estar bonificada en la cotización de la Seguridad Social

La bolsa o ayuda económica es compatible con cualquier otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa de destino o de cualquier tercero.

En todo caso, el importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiante por la Universidad o el centro adscrito en la cuenta aperturada a nombre de aquél a tal efecto en el Santander.

### **Gestión y Ejecución del Programa:**

Corresponde a cada Universidad o centro adscrito, a través de su Servicios especializados, el desarrollo y ejecución del Programa, la gestión y asignación de las prácticas y de las bolsas o ayudas correspondientes a las mismas, siendo responsables de coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.

La asignación de las becas a los estudiantes se realizará por las universidades hasta el 15 de junio de 2018, como fecha límite, sin posibilidad alguna de excepción, asignación que se comunicará al estudiante quién dispondrá de 48 horas para cursar su aceptación, todo ello, de forma imprescindible, a través de la página web: [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).

La Universidad o centro adscrito participante en la convocatoria interna que realice del Programa, podrá introducir otros requisitos de convocatoria y procedimientos de gestión habituales, según su propia normativa interna y políticas de realización de prácticas formativas, siempre que los mismos no contravengan lo establecidos en las presentes Bases y en los Términos y Condiciones Generales del Programa.